



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32510	18/01/2021	81462
184/32512 a 184/32516	18/01/2021	81464 a 81468
184/32518 y 184/32519	18/01/2021	81470 y 81471

**AUTOR/A:** STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que desde el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, las actuaciones para conseguir equiparar al alza la fiscalidad de los productos de tabaco y sus derivados se valoran necesarias, y así se recogen el documento de “Líneas de actuación en tabaquismo 2019-2020” aprobado junto con las comunidades autónomas el 9 de mayo de 2019 en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Entre las distintas medidas del documento mencionado se incluyen las siguientes:

- Profundizar en el abordaje del tabaquismo y el acceso a las intervenciones tanto clínicas como farmacológicas, especialmente desde Atención Primaria.
- Equiparar la regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos relacionados con el tabaco (cigarrillos electrónico (DSLN) y productos a base de hierbas para fumar) a la de productos del tabaco.
- Realizar campañas de sensibilización frente al tabaquismo dirigidas a población joven.

Además de estas medidas, también recoge el fomento de las alianzas en salud con el Ministerio del Interior, concretamente para la colaboración con la Dirección General de Tráfico y los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.



La terapia sustitutiva de la nicotina (TSN) constituye en sí misma un tratamiento farmacológico de primera línea, junto a la “Vareniclina” y al “Bupropion”, siendo los tres medicamentos de eficacia ampliamente demostrada y equivalente. Esta terapia engloba productos de diferentes marcas comerciales y diferentes formas farmacéuticas (comprimidos, chicles, parches y sprays nasales). Su exclusión en el Acuerdo de financiación de tratamientos para la cesación tabáquica, se debe a su condición de medicamentos dispensados sin prescripción facultativa. No obstante, en el momento actual se están considerando las posibles alternativas existentes para su inclusión.

La ampliación de los espacios sin humo a diversos ámbitos sociales, como por ejemplo a espacios abiertos donde se desarrollen actividades deportivas o lúdicas se considera una medida de especial relevancia, y como tal se encuentra incluida en el documento de “Líneas de actuación en tabaquismo 2019-2020”.

Actualmente se está trabajando en la elaboración del Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo, en la que colaboran sociedades científicas y entidades sociales, habiéndose solicitado su participación en la reunión del Grupo de Trabajo Técnico de Responsables de Tabaquismo de las comunidades autónomas del día 17 de noviembre de 2020, en la que se ha solicitado la participación, como partes implicadas.

Madrid, 24 de febrero de 2021

